



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

CERTIFICADO

Expediente PLN/2023/04	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 2031/2022	Pleno Corporativo (núm. 04) ORDINARIA

DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento **el día 27 de marzo de 2023,** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

6.- RENUNCIA A SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA. (Expte. 2031/2022).

La Concejal **Delegada de personal**, **don Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta de resolución, que se ha emitido el día 16 de marzo de 2023 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, en sesión del día 21 de marzo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Antecedentes.

- I. D. Francisco Javier González Cabrera presta servicios en este Ayuntamiento, como funcionario interino, desde el 01/04/2022, con la categoría de Arquitecto Técnico, ocupando plaza con igual denominación, código F-AES-071, en el área de Urbanismo*.*
- II. Con fecha 28/03/2022, con carácter previo a su incorporación, se le reconoció la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto técnico, en jornada de 3,00 horas a la semana a prestar los días jueves y viernes en jornada de tarde, de 16:30 a 18:00 horas.
- III.- El reconocimiento de compatibilidad llevó aparejada la adecuación retributiva mediante la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeña quedando fijado en el 30 por 100 de su retribución básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- IV.- El señor González Cabrera, presenta con fecha 15/03/2023, registro de entrada número 2023-E-RE-2796, escrito a medio del cual manifiesta que en la actualidad ha dejado de prestar la actividad privada por cuenta propia de Arquitecto técnico, por lo que no es necesario mantener la declaración de compatibilidad y en su virtud manifiesta su renuncia al reconocimiento de la misma efectuada por el Pleno en sesión de fecha 28/03/2022.-

Disposiciones legales o reglamentarias.

- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- · El artículo 14 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LI).







Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

El artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Informe.

Todo interesado, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, podrá renunciar a sus derechos. La renuncia puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan. Consta en el expediente la renuncia formulada por escrito mediante sede electrónica y debidamente firmada.

En cuanto a la renuncia por los interesados de un determinado derecho, el artículo 94 de la LPACAP establece que se aceptará de plano, y se declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en los mismos terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. En este caso se trata de un derecho individual al ejercicio de una actividad privada ajena a esta Administración en la que no se dan terceros interesados en aquel reconocimiento de compatibilidad al que se renuncia.

El Pleno del Ayuntamiento, órgano competente del reconocimiento de la compatibilidad, es quien deberá aceptar la renuncia y declarar finalizado el expediente.

Por todo lo expuesto, cabe concluir que, respecto a la renuncia solicitada por la persona empleada referenciada, se informa favorablemente, y se propone al Pleno la adopción de los siquientes acuerdos:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Javier González Cabrera respecto a la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, por cuenta propia, de Arquitecto técnico, reconocida por el Pleno en sesión de fecha 28/03/2022.

Segundo. Asignar el complemento específico establecido en el Acuerdo de las condiciones de trabajo de los funcionarios, suprimiendo la adecuación retributiva derivada del reconocimiento de la compatibilidad.

Tercero. Notificar a la persona interesada el presente Acuerdo junto con los recursos pertinentes."

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

